pasaran oficios, a los S.res Comandante de
las Armas, Intendente de Marina
y Cura Parroco, para q.e prevengan a sus
subditos admitan, a los Alojados, q.e se les
hechen pues segun ha explicado el S.or Corre-
xidor en este Ayuntam.to ya ha dado la orn
a los hijos el Exmo S.or Capitan Gen.l del
departam.to todo Interin S. M. resuelba, lo
q.e fuere de su R.l Agrado, y por lo que hace
a los Niños arriba mencionados toma en
consideracion esta Ciudad el Particular, y des
de luego, por los Cavalleros Comisarios de
Propios D.n Juan Peragallo, y D. Justo Salafran-
ca se les proporcione y acomode en Casas q.e
los Cuiden y Doctrinen, y tambien a los An-
cianos Imposibilitados, pagandose su Alim.to
y vestido de los Caudales de Prop.s y Arvitrios
para lo q.e se pase el Correspondiente oficio a
la Ill.e Junta, manifestandole lo inopinado y
extraño del Caso, sus Circunstancias, y encar-
gos que hace el Exmo S.or D. Juan de Langa-
ra, Citando R.s ordenes y aprovaciones
que no duda esta Ciudad obtendra del
gasto que haga, en obra tan Piadosa
mientras S. M. los destina, y todo se
participe a dho Exmo S.or p.a su Inteli-
gencia y q.e se sirba remitir